

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2085** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Instituto Nacional de Meteorología y su personal al III Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil.*

Visto el escrito del Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, al que acompaña acuerdo de adhesión al III Convenio Colectivo del organismo autónomo Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre último, por parte del Instituto Nacional de Meteorología y el personal a su servicio. Suscrito dicho acuerdo de adhesión el 30 de septiembre de 1985, de una parte, por cuatro representantes de la Administración, y de otra, por cuatro miembros del Comité Sindical, en representación de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de adhesión en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

## ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA, PARA LA ADHESION AL III CONVENIO COLECTIVO DEL ORGANISMO AUTONOMO AEROPUERTOS NACIONALES Y AVIACION CIVIL

*Por la Administración:*

Angel Salvador de Alba.  
Jorge Gutiérrez Arno.  
Paulino Bretón Muñoz.  
Juan Manuel Vicente Benito.

*Por la representación laboral:*

Manuel Torres Vázquez.  
Balbino Martínez Navarro.  
María Teresa Díez García.  
Miguel Román Pérez.

En Madrid, siendo las diez horas del 30 de septiembre de 1985, se reúnen las personas reseñadas, la representación laboral como miembros del Comité Sindical de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, al objeto de negociar la adhesión al III Convenio Colectivo del organismo autónomo Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil.

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la presente negociación, y acuerdan:

1.º Adherirse al III Convenio Colectivo del organismo autónomo Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 16 de septiembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27), habiendo estado adheridos con anterioridad al I y II Convenios Colectivos de Aviación Civil y anexos.

2.º Enviar la presente acta a la Dirección General de Trabajo para su aprobación, y que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sea ordenada su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas.

**2086** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalidad Valenciana para la coordinación de la política de empleo.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un Convenio de colaboración con la Generalidad Valenciana para la coordinación de la política de empleo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Secretario general técnico, José Antonio Zapatero Ran.

## CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CON LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE EMPLEO

En Valencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos el Excmo. Sr. D. Juan Lerañ Blasco, Presidente de la Generalidad Valenciana y el Excmo. Sr. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento

### MANIFIESTAN

- a) Que la configuración del Estado de las Autonomías que dispone la Constitución obliga a una adecuada coordinación y colaboración entre el Gobierno de la Nación y la Generalidad Valenciana.
- b) Que tal coordinación resulta particularmente necesaria en el ámbito de las actuaciones de fomento del empleo, estando ambos poderes públicos obligados a practicar una política orientada al pleno empleo de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución.
- c) Que por ello resulta especialmente positivo que el Gobierno de la Nación y la Generalidad Valenciana colaboren en la puesta en práctica de las diferentes medidas de fomento del empleo.
- d) Que ambas partes coinciden en la "necesidad de aunar esfuerzos para el mantenimiento y la creación de empleos, en el ejercicio de sus respectivas áreas de actuación", que ha sido puesta de manifiesto también por los interlocutores sociales al firmar el Acuerdo Económico y Social.
- e) Que tal necesidad aconseja que las actuaciones de fomento del empleo de la Generalidad Valenciana resulten coherentes con la política de empleo del conjunto del Estado en orden a lograr la mayor eficacia de ambas en la consecución de los objetivos comunes, para lo cual se deben establecer con salidas periódicas que permitan examinar los contenidos y evaluar los resultados de las actuaciones.
- f) Que la celebración periódica de Conferencias sectoriales sobre las materias que son objeto del presente Convenio pue-

des contribuir también a la consecución de aquellos objetivos, mediante el examen y puesta en común de las medidas y los resultados alcanzados en las distintas Comunidades Autónomas.

g) Que este Acuerdo se firma en base a lo establecido, en primer lugar, en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero de 1985) que fija el marco y las bases generales para el establecimiento de convenios de colaboración -- del INEM con Comunidades Autónomas y otros Organismos del Estado para la realización de obras y servicios por trabajo de personas desempleadas; en segundo lugar, en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero de 1985) por la que se establecen programas y acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad para el Empleo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y regulado en el Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero; y, en tercer lugar, en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 por la que se desarrolla el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril en el que se aprueban las Bases del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y se regulan los Cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir en los Centros Colaboradores del INEM (B.O.E. de 7 de agosto de 1985).

h) Que cualquier modificación de las antedichas normas y la aparición de nuevas disposiciones podrá dar lugar a la modificación o ampliación del presente Convenio, siguiendo para ello el procedimiento establecido en los cláusulas del mismo. Particular atención a este respecto deberá tener sobre las adaptaciones de la normativa vigente realizadas con motivo de la adhesión de España a la C.E.E.

Por estos motivos suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** -- El objeto del presente Convenio es el de la coordinación y colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de la Generalidad Valenciana en el área de la política de empleo, estableciéndose los mecanismos adecuados para la formulación y ejecución conjunta de las actuaciones concretas de fomento de empleo y formación profesional, con el fin de lograr la mayor eficacia de las mismas, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La colaboración comprenderá los aspectos siguientes:

1. La realización de obras y servicios de interés general financiados por el INEM y la Generalidad Valenciana, mediante la contratación de trabajadores en desempleo.
2. La colaboración de ambas partes en la presentación de proyectos y acciones formativas, en el área del Fondo de Solidaridad para el Empleo y del Fondo Social Europeo; así como la participación del Fondo de Solidaridad en el apoyo salarial de nuevas contrataciones que pueda efectuar la Generalidad Valenciana.
3. La colaboración de ambas partes en materias de Formación y Orientación Profesional y, en concreto:

- a) Realización del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- b) Calificación profesional de demandantes de empleo.
- c) Información y orientación profesional.

**Segunda.** -- Se crea una Comisión de Coordinación entre ambas Administraciones. Esta Comisión tendrá la siguiente composición:

Por parte de la Administración Central:

- El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.
  - El Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales.
- Por parte de la Generalidad Valenciana:
- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.
  - El Consejero de Economía y Hacienda.

La Comisión de Coordinación se reunirá una vez al año.

Sus funciones serán la coordinación de la política de empleo de ambas Administraciones, la evaluación global del Convenio y la revisión del mismo para años sucesivos.

Además de estas funciones, la Comisión de Coordinación estudiará fórmulas de colaboración entre ambas partes y, en especial, en materias relacionadas con el fomento del empleo y la formación ocupacional; la coordinación de actuaciones derivadas de los Convenios que se suscriban en el ámbito de la Generalidad Valenciana en materias relacionadas con este Convenio; y el estudio de actuaciones tendientes a mitigar el desempleo agrario en 1986.

**Tercera.** -- Para la difusión, ejecución y seguimiento de este Convenio y para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que, de acuerdo con el último párrafo de la base 10ª de la Orden Ministerial de 21 de febrero, estará compuesta por:

Por parte de la Administración Central:

- El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, que la presidirá.
- El Director General de Empleo o persona en quien delegue.
- El Director General del INEM o persona en quien delegue.
- El Secretario General de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad para el Empleo o persona en quien delegue.

Por parte de la Generalidad Valenciana:

- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General de Cooperación y Empleo o un representante del mismo.
- El Director General de Enseñanzas Medias o un representante del mismo.
- El Jefe del Servicio de Empleo o un representante del mismo.

La Comisión Mixta, a través de los representantes en la misma de cada una de las Administraciones, comunicará a las Direcciones Provinciales o Delegaciones Territoriales respectivas los acuerdos que pudieran afectar a dicho ámbito geográfico e institucional.

**Cuarta.** -- La Comisión Mixta difundirá, a través de los mecanismos que se articulen por la misma y por los medios -- que se consideren más adecuados, los programas de fomento del empleo y los planes formativos sobre los que versa este Convenio y otras medidas de la Administración Central o de la Generalidad Valenciana tendientes a mejorar las condiciones del mercado de trabajo.

La Generalidad Valenciana presentará periódicamente a la Comisión Mixta un balance que recoja la situación de las acciones previstas en las cláusulas de este Convenio.

Quinta.— En el lugar de realización de cada obra o actuación concreta se instalará un cartel normalizado en el que se indicará, junto a la simbología de ambas partes, la leyenda "Convenio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Generalidad Valenciana", el programa concreto de cada actuación, la denominación de la obra o del plan de actuación y su plazo de realización.

Sexta.— El presente Convenio tendrá vigencia durante un año, prorrogable por otro. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes durante la vigencia del mismo.

#### CLÁUSULAS REFERIDAS AL INEM

Séptima.— En relación con la realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Generalidad Valenciana y financiados conjuntamente por la Generalidad Valenciana y el INEM, se incorpora como Anexo I al presente Convenio el Acuerdo firmado en Madrid el pasado 25 de julio por el Excmo. Sr. D. Juan Lema Blasco, Presidente de la Generalidad Valenciana y el Ilmo. Sr. D. Pedro Montero Lebrero, Director General del Instituto Nacional de Empleo.

Caso de firmarse un nuevo Convenio INEM-Generalidad Valenciana, se considerará que su texto sustituye al anexo que se refiere al párrafo anterior.

Octava.— La Comisión Mixta del presente Convenio, cuya composición se explicita en la cláusula tercera, sustituirá a la creada en la cláusula séptima del Convenio de Colaboración INEM-Generalidad Valenciana, firmado en Madrid el 25 de julio de 1985.

Novena.— El Instituto Nacional de Empleo en colaboración con la Generalidad Valenciana, realizará las acciones de Formación Profesional de los Trabajadores desempleados contratados o que vayan a ser contratados para la realización de obras del Convenio de Colaboración INEM-Generalidad Valenciana de 25 de julio de 1985. Esta última aportará los locales, instalaciones, equipamientos y suministro de materiales para la realización de los cursos, si el INEM no dispone de medios para ello.

#### CLÁUSULAS REFERIDAS AL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA EL EMPLEO Y A LA O.M. DE 12 DE MARZO DE 1985.

Décima.— La Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad para el Empleo prestará una especial atención a aquellas peticiones que respondan a planes sectoriales o territoriales o a iniciativas concretas de empleo impulsados o promovidos por los Organos de promoción de la Generalidad Valenciana, siempre que se garantice la adecuada viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que se presenten al Fondo de Solidaridad para el Empleo en la Comunidad Valenciana, serán examinados en el seno de la Comisión Mixta, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo Segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985.

Decimoprimera.— Las empresas, cooperativas, asociaciones y Organismos que pretendan poner en marcha iniciativas que generen empleo y que puedan acogerse a lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I de la O.M. de 21 de febrero de 1985 o en los Programas I y II de la O.M. de 12 de marzo de 1985, podrán hacerlo a través de la Comisión Mixta.

Decimosegunda.— La Generalidad Valenciana se compromete a desarrollar durante la vigencia de este Convenio una política de contratación de jóvenes, fundamentalmente a través de la modalidad de contratos en prácticas; asimismo, se tenderá

a la contratación de formadores. A estos efectos, los contratos en prácticas y para la formación y los celebrados con formadores serán financiados por el Fondo de Solidaridad, en los términos establecidos en la Sección 2ª del Capítulo I de la O.M. de 21 de febrero de 1985, hasta un 25 por ciento del coste salarial.

Decimotercera.— El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social financiará, según lo previsto en el artículo 78 de la O.M. de 21 de febrero de 1985, cursos de Formación Profesional Ocupacional, organizados por la Generalidad Valenciana, para el reciclaje o perfeccionamiento de trabajadores eventuales del campo, o la adaptación a nuevas técnicas de explotación agropecuaria.

Decimocuarta.— En la ejecución del Convenio se programarán las acciones que sean precisas para la formación de los trabajadores de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana en materia del Fondo Social Europeo. Estas acciones serán financiadas por el Fondo de Solidaridad. Su programación será aprobada por la Comisión Mixta.

Decimoquinta.— Los programas que se presenten para ser financiados por el Fondo Social Europeo en el ámbito de la Comunidad Valenciana, serán examinados en el seno de la Comisión Mixta. Una vez analizados estos proyectos, la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad los tramitará ante las instancias competentes.

#### CLÁUSULAS REFERIDAS A EDUCACIÓN COMPENSATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CALIFICACIÓN PROFESIONAL.

Decimosexta.— Los Centros de Formación Profesional Reglada de la Generalidad Valenciana podrán concertar con empresas que 1.600 alumnos de Formación Profesional de 2º Grado realicen prácticas en las mismas durante el curso escolar 85-86.

Decimoséptima.— Estas prácticas serán de un máximo de 80 jornadas/año.

Decimooctava.— El Fondo de Solidaridad concederá a los alumnos una beca en concepto de manutención y desplazamiento de 800 pesetas por alumno y jornada. Asimismo, dará una compensación a las empresas de 300 pesetas por alumno y día, que incluye póliza colectiva de accidentes de trabajo. Estas becas se concederán por las prácticas realizadas desde el 1 de marzo de 1985, con la expresada limitación de 80 jornadas.

Decimonovena.— En los conciertos que los centros de la Generalidad Valenciana suscriban con Empresas o Agrupaciones de Empresas, deberán constar el contenido específico de las prácticas profesionales objeto del mismo, la duración del Convenio, el calendario y horario de las prácticas, lugar del centro o centros de la empresa donde se realizarán las mismas, designación de los tutores responsables de cada empresa y del Centro Escolar y la relación nominativa de los alumnos afectados, debiendo adjuntarse el texto los escritos de estos últimos, o, en su caso, el de los padres o tutores dando la conformidad a la realización de las prácticas. Asimismo, deberá adjuntarse copia de la póliza de accidentes de trabajo.

Vigésima.— El alumno en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con las empresas que hayan suscrito el concierto, por lo que los alumnos acogidos a los conciertos correspondientes quedan excluidos de la legislación laboral, en base a lo dispuesto en el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Formación Profesional, en relación con el artículo 19 del Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre.

Vigesimalprimera.— Antes del inicio de las prácticas, los Centros de la Generalidad Valenciana enviarán una copia de los conciertos a los que se refiere la cláusula decimosexta a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

**Vigésimosegunda.** - La Generalidad Valenciana colaborará en los proyectos de Formación compensatoria con apoyo ocupacional y para ello, a través de sus Centros:

- a) Formará a los jóvenes de 16 a 20 años, contratados para la formación que no han completado la E.G.B.
- b) Formará a jóvenes menores de 16 años que no han completado la E.G.B.

**Vigésimotercera.** - Para la realización de los cursos previstos en el apartado b) de la cláusula anterior, la Generalidad Valenciana utilizará profesores e instructores para dos perceptores de prestaciones de desempleo y contratará a -- profesores en prácticas. Los primeros participarán en concepto de trabajo de colaboración social al amparo del Capítulo V del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. El INEM aportará la diferencia entre la cuantía de las prestaciones y el salario de Convenio aplicable. Para la contratación de los profesores en prácticas el fondo aportará el 33 por ciento del coste salarial en los seis primeros meses de contrato y el 25 por ciento en los meses siguientes. El resto del coste salarial será financiado por la Generalidad Valenciana.

Para la realización de los cursos del apartado a) de la cláusula anterior, la Generalidad Valenciana inscribirá sus Centros como Centros colaboradores del INEM, de acuerdo con la cláusula vigésimoseptima y siguientes.

**Vigésimocuarta.** - Estos Cursos de Formación Compensatoria, tendrán aproximadamente, una duración de 500 horas. Los alumnos que no hayan cumplido 18 años recibirán cursos de 800 horas, de las cuales 300 serán de formación compensatoria y 500 de Formación ocupacional.

**Vigésimoquinta.** - La selección de los profesores que participen en estos programas se hará conjuntamente por el INEM y la Generalidad Valenciana.

**Vigésimosesta.** - La Generalidad Valenciana comunicará al INEM, mensualmente y por Centros, el número de cursos que se hayan iniciado, terminado y los que siguen impartiendo, así como los alumnos participantes en los mismos.

**Vigésimoseptima.** - De acuerdo con el artículo 16 de la O.M. de 21 de julio de 1985, en el Anexo 2 figura la relación de Centros homologados de la Generalidad Valenciana, donde se impartirán cursos de formación compensatoria y ocupacional y su correspondencia con las Oficinas de Empleo. Esta relación podrá ser ampliada mediante adendas a este Convenio.

**Vigésimosesta.** - Con la inscripción como Centro Colaborador se homologarán especialidades con el mismo contenido formativo que los del INEM o bien con características propias. En este caso deberán ser de los tipos siguientes:

- Generales en las distintas especialidades y, en su caso, a distintos niveles dentro de las mismas, hasta un máximo de tres. Este tipo de cursos deberán estar comprendidos entre 300 y 800 horas de duración y serán similares en toda la cadena de Centros.
- Monográficos con la finalidad de impartir una técnica específica que permita la actualización, reciclaje o perfeccionamiento profesional de los trabajadores. En este caso los cursos tendrán una duración de 200 a 300 horas.

Para la inscripción de estos dos tipos de cursos se deberá concretar:

- Objetivos formativos a alcanzar.
- Prácticas y conocimientos tecnológicos a realizar, así como su detalle de duración en horas.
- Características de los profesores que impartirán los cursos.

- Medios didácticos y materiales a emplear.

- Cualquier otro que se establezca con carácter general.

**Vigésimonovena.** - Los cursos serán de carácter gratuito. El INEM concederá las ayudas necesarias para financiar el coste íntegro de los cursos. Estas ayudas se determinarán en función del número de alumnos, la duración de los cursos y los medios necesarios para su impartición.

**Trigésima.** - La Comisión Mixta aprobará las directrices de actuación, las programaciones presentadas por los Centros Colaboradores y evaluará las acciones realizadas.

**Trigésimoprimera.** - Las Direcciones Provinciales del INEM seleccionarán los alumnos de los cursos, sin perjuicio de las colaboraciones que en este campo puedan establecerse entre las Direcciones Provinciales del INEM y los Centros de la Generalidad Valenciana.

**Trigésimosegunda.** - Las Direcciones Provinciales del INEM, en colaboración con los Servicios de la Generalidad Valenciana, podrán seguir el desarrollo de los cursos de Formación Profesional Ocupacional que se hagan al amparo del presente Convenio, con arreglo a las normas que, con carácter general, están establecidas para los Centros Colaboradores.

**Trigésimotercera.** - Los Centros Colaboradores de la Generalidad Valenciana podrán realizar pruebas de calificación profesional a los trabajadores demandantes de empleo que le envíe el INEM, de acuerdo con las instrucciones que dicte este Organismo. El INEM facilitará a los Centros Colaboradores el material necesario para la realización de las pruebas de calificación profesional o, en su defecto, compensará económicamente a los Centros por los gastos directos en material que estos tengan.

**Trigésimocuarta.** - En materia de Información y Orientación Profesional la colaboración de las partes dará prioridad a las materias referidas a salidas profesionales, posibilidades de empleo, continuación de estudios o especializaciones y métodos de búsqueda de empleo.

Para ello, la colaboración se organizará en tres fases:

- Formación de Orientadores Escolares en contenido y metodología de Información Profesional y en Sesiones Informativas de búsqueda de empleo.
- Organización y desarrollo de acciones con profesores de Formación Profesional.
- Organización y desarrollo de acciones informativas para alumnos en Centros de Formación Profesional.

#### OTRAS CLAUSULAS

**Trigésimoquinta.** - La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Generalidad Valenciana enviará mensualmente a la Dirección General del INEM relación nominativa, desagregada por provincias, de los trabajadores contratados acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 96/85, de 25 de junio, de la Generalidad Valenciana.

La Dirección General del INEM enviará mensualmente a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las estadísticas y datos completos de movimiento laboral registrado (a nivel nacional, de Comunidades Autónomas y provincias) una vez consolidados y oficializados.

Con carácter general ambas Administraciones se comprometen a facilitar las informaciones solicitadas por la otra parte sobre materias recogidas en el presente Convenio.

**Trigésimosexta.** - El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalidad Valenciana colaborarán en la

realización de estudios sobre el mercado de trabajo y las estructuras ocupacionales. A tal fin, se concretarán los proyectos a llevar a cabo en 1986, así como las aportaciones y financiación de cada una de las partes.

Trigesimoseptima. - La Generalitat Valenciana se compromete a estudiar la creación, en 1986, de un Fondo de Avalos para el apoyo de cooperativas y trabajadores autónomos en la forma jurídica que se considere más oportuna. Asimismo, podrán acordarse actuaciones conjuntas en materia de formación y promoción cooperativa.

EL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA,

Juan Lerra Blasco.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL,

Joaquín Almunia Amara

#### ANEXO I

DOCUMENTO ADICIONAL A LA O.M. DE 21 DE FEBRERO  
DE 1.985 DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIO DE COLABORACION INEM- Generalitat Valenciana

Julio 1985

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA GENERALITAT VALENCIANA.

##### PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos Públicos y se formaliza a través de Convenios de Colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 27-2-85).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente Público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre la Administración del Estado y Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con el Gobierno de la Generalitat Valenciana que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

La Generalitat Valenciana firmó durante 1983 Convenio General de Colaboración con el INEM y en 1984 Convenios específicos de colaboración con el INEM, con resultados satisfactorios en cuanto a la lucha contra el desempleo, que aconsejan la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para el ejercicio 1985.

Finalmente se entiende que, si se estableciera un nuevo Convenio de carácter general que enmarcase la colaboración entre la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana, el presente Convenio quedaría subsumido en el nuevo.

Por todo ello:

En Madrid, a 25 de julio de 1985

ILMO. SR. D. PEDRO MONTERO LEBRERO, como Director General del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/1982, de 7 de diciembre (B.O.E. 8-12-82).

EXCMO. SR. D. JUAN LERRA BLANCO, como Presidente de la Generalitat Valenciana, nombrado por Real Decreto 1741/1983, de 24 de junio (B.O.E. 25-6-83).

Ambos actúan el primero en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el segundo en nombre y representación de la Generalitat Valenciana.

##### EXPONE

- 1º.- Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y del Gobierno Autónomo de la Generalitat Valenciana, tendientes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.
- 2º.- Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y la Generalitat Valenciana, como primer eslabón de un futuro Convenio General de Coordinación de Políticas de Actuación.
- 3º.- Que durante los ejercicios de 1983 y 1984 se firmaron Convenios INEM-Generalitat Valenciana al objeto de realizar obras de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.
- 4º.- Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social una Orden Ministerial (B.O.E. no 50, de 27-2-85) por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos Públicos, y a tenor de la Base Segunda de la citada Orden en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

##### B A S E S

- Primera.- Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados y financiados por el INEM

y dicha Comunidad. De acuerdo con la Base 3a de la D.M. de 21 de febrero de 1985 y conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 13 de septiembre de 1984, las obras y servicios a ejecutar al amparo de este Convenio deberán ser de la competencia de la Generalitat Valenciana.

**Segunda.-** El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (152.000.000,-) y la aportación de la Generalitat Valenciana será de CIENTO MILLONES DE PESETAS (100.000.000,-).

**Tercera.-** Las obras a realizar tendrán los siguientes aspectos:

- Construcción, reforma y acondicionamiento de edificios administrativos, asistenciales, instalaciones deportivas y residencias de verano para trabajadores.
- Realización de campañas sanitarias de revisiones escolares preventivas y de educación para la salud.
- Obras de mejora, acceso y restauración de edificios y zonas de interés arqueológico.
- Planificación y estructuración inicial del funcionamiento administrativo de la Generalitat.
- Asesoramiento técnico e información administrativa a Corporaciones Locales.
- Control del fraude en prestaciones económicas de asistencia social.
- Actualización de patrimonio e inventario de bienes muebles e inmuebles de la Generalitat Valenciana.

**Cuarta.-** La asignación económica del presente Convenio, se destinará a subvencionar las obras que realice la Generalitat Valenciana por administración directa en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (252.000.000,- Ptas) de los cuales CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (152.000.000,- Ptas), aportados por el INEM, se destinarán a costes de salarios.

**Quinta.-** Las memorias conteniendo los datos indicados en la Base Quinta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 deberán ser presentadas a la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 31 de agosto de 1985.

**Sexta.-** Las contrataciones de los trabajadores desempleados, se harán normalmente por la modalidad de obra o servicio determinado pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la Base Séptima, apartado 3 de la Orden Ministerial citada. Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración social.

Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo. En el caso de trabajos de colaboración social los salarios, si resultasen más beneficiosos para el trabajador, se ajustarán a los estipulados

en el correspondiente Convenio Colectivo vigente.

**Séptima.-** Para la selección de obras o servicios, aprobación de memorias, ejecución y seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta paritaria, compuesta por:

Por la Administración del Estado

- El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, que la presidirá.
- El Subdirector General de Promoción de Empleo.
- El Jefe del Servicio de Programas Especiales de Empleo.
- El Jefe de la Sección de Concursos, que actuará como Secretario.

Por la Generalitat Valenciana

- El Consejero de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General de Cooperación y Empleo.
- El Secretario General de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social.
- El Jefe de la Sección de Empleo de la Dirección General de Cooperación y Empleo.

**Octava.-** De acuerdo con lo establecido en la Base Undécima de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel, en el que se indicará: municipio, denominación de la obra, número de trabajadores contratados, la leyenda "Convenio INEM-Generalitat Valenciana" y de forma destacada el anagrama A.E.S. (Acuerdo Económico y Social).

**Novena.-** Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizarán, salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

**Décima.-** La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en la certificación fin de obra, según la Base Octava, punto 2, de la Orden Ministerial, serán reintegradas al INEM.

**Undécima.** En todo lo no especificado en el presente Convenio ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO,

Pedro Montero Lebrero.

EL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA,

Juan Lema Blasco.

## ANEXO 2

## LISTADO DE CENTROS PÚBLICOS. CURSO 86-87

Cursos Académicos 86-87

PROVINCIA: ALICANTE

| LOCALIDAD | CENTRO                                                                  | RAMA                                                                                                                                                                                                                     | ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALCOY     | IFP<br>C/ Polígono Cotes Salinas, s/n<br>Tno. 52 31 68                  | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDICINA.<br>AUTOMOCION.<br>SANTARIA.<br>TEXTIL.<br>DELMACON.<br>ADMINISTRATIVO.<br>ADMINISTRATIVO.<br>SANTARIA.<br>AUTOMOCION.<br>ADMINISTRATIVO.<br>PELIQUERIA Y ESTETICA.<br>SANTARIA. | INSTALACIONES LAMPARAS.<br>ELECTRICIDAD.<br>MEDICINA.<br>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>CLINICA.<br>TEXTIL.<br>DELMACON INDUSTRIAL.<br>DELMACON DE EDIFICIOS Y OTRAS.<br>SECRETARIADO.<br>PELIQUERIA.<br>ESTETICA.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO.                |
| ALCOY     | SEC.<br>Nueva Creación.                                                 | ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                                                          | ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ALICANTE  | IFPP "Virgen del Remedio"<br>C/ Baranda de Potosí, s/n<br>Tno. 24 06 30 | ADMINISTRATIVO.<br>PELIQUERIA Y ESTETICA.<br>SANTARIA.                                                                                                                                                                   | MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>SECRETARIADO.<br>PELIQUERIA.<br>ESTETICA.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO.                                                                                                                                                                                      |
| ALICANTE  | IFPP<br>C/ Alcalde Lorenzo Carbonell, s/n<br>Tno. 28 23 33              | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDICINA.<br>DELMACON.<br>ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>CALOR Y FRIO.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>ELECTRONICA DE CONTROLES.<br>MECANICA.<br>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>DELMACON DE EDIFICIOS Y OTRAS.<br>DELMACON INDUSTRIAL.<br>ADMINISTRATIVO.<br>ADMINISTRATIVO.<br>CENTRALIZADO.<br>INFORMATICA DE GESTION. |
| ALICANTE  | SEC.<br>C/ Bahía, s/n<br>Tno. 10 21 06                                  | ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                                                          | ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ALMORADI  | SEC.<br>Ctra. de Dalaras, s/n<br>Tno. 70 13 39                          | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                           | ELECTRONICA.<br>CONSEJO EXTERIOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ALTEA     | SEC.<br>C/ Generalísimo, 81<br>Tno. 84 15 36                            | DELMACON.<br>ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                                                             | SECRETARIADO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| BENIDORM  | IFP<br>Edif. Mercado, 2<br>Tno. 83 61 01                                | SANTARIA.<br>HOSTELERIA Y TURISMO.                                                                                                                                                                                       | CLINICA.<br>LABORATORIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DEUTA     | IFP<br>Ronda Norte, s/n<br>Tno. 78 06 59                                | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOMOCION.<br>ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                            | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.                                                                                                                                                                                                                   |
| ELDA      | IFP<br>C/ Potosí, s/n<br>Tno. 38 24 08                                  | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDICINA.<br>ADMINISTRATIVO.<br>SANTARIA.<br>PELIQUERIA.                                                                                                                                  | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>MAQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>ADMINISTRATIVO.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO.<br>MODELISTA.<br>PROYECTISTA.<br>CORTADOR.<br>FABRICACION CALZADO.                                                                                                                  |

| LOCALIDAD          | CENTRO                                                           | RAMA                                                                                             | ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELCHE              | IFPP.                                                            | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVO.<br>PELIQUERIA.                                      | ELECTRICIDAD.<br>INFORMATICA DE GESTION.<br>ADMINISTRATIVO.<br>MODELISTA.<br>PROYECTISTA.<br>CORTADOR.                                                                      |
| ELCHE              | IFP "LA TORRETA"<br>C/ E. Fernández García, s/n<br>Tno. 45 59 40 | DELMACON.<br>PELIQUERIA Y ESTETICA.<br>SANTARIA.<br>ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>AUTOMOCION.     | DELMACON.<br>DELMACON DE EDIFICIOS Y OTRAS.<br>PELIQUERIA.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL. |
| GATA DE CORBES     | SEC.<br>Ctra. Grupo Escolar, s/n<br>Tno. 75 69 41                | PELIQUERIA Y ESTETICA.<br>MODA.                                                                  | PELIQUERIA.                                                                                                                                                                 |
| HONDA              | SEC.<br>C/ Encarnación, s/n<br>Tno. 47 23 11                     | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVO.                                                     | ELECTRONICA.                                                                                                                                                                |
| MOLENA             | IFP<br>Camino Flejo de Masfortes, s/n<br>Tno. 60 21 62           | AUTOMOCION.<br>ADMINISTRATIVO.<br>MODA Y CONFECCION.                                             | ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.                                                                                                                      |
| ORRIOLA            | IFP<br>C/ García Riquel, s/n<br>Tno. 30 04 11                    | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>AUTOMOCION.<br>DELMACON.<br>AGRICULTURA. | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>EDIFICIOS Y OTRAS.<br>EXPLOSIONES AGRICULTURAS.                       |
| ORRIOLA            | SEC.<br>Ctra. Arriola, Km. 4<br>Tno. 30 46 06                    | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVO.                                                     | ELECTRONICA.                                                                                                                                                                |
| PEÑOL              | SEC.<br>C/ Villafraquesa, 3 y 5<br>Tno. 37 36 73                 | ELECTRICIDAD.<br>ELECTRONICA.<br>DELMACON.                                                       | ELECTRICIDAD.<br>ELECTRONICA.<br>DELMACON.                                                                                                                                  |
| PINEDO             | SEC.<br>Ave. de los Cofrades, 52<br>Tno. 47 74 21                | ADMINISTRATIVO.                                                                                  | ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                                             |
| SAN VIC. DE NASHEN | IFP<br>C/ Mayor, s/n<br>Tno. 66 71 61                            | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>MEDICINA.<br>SANTARIA.<br>MEDICINA.<br>AUTOMOCION.                  | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>CLINICA.<br>JARDIN DE INFANCIA.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.                          |
| SANTA FLA          | SEC.<br>Ctra. del Mar, Ave. de la Marina.<br>Tno. 41 31 74       | AUTOMOCION.<br>HOSTELERIA Y TURISMO.<br>ADMINISTRATIVO.                                          | MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>CLINICA.<br>SERVICIOS.                                                                                                                           |
| TOREVELLA          | IFP<br>Ctra. Alicante, s/n<br>Tno. 71 05 38                      | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>AUTOMOCION.<br>SANTARIA.<br>ADMINISTRATIVO.                         | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO.                                              |
| VILLACORCA         | IFP<br>C/ Plaza, s/n<br>Tno. 69 16 04                            | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVO.                                                     | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>ADMINISTRATIVO.<br>INFORMATICA GESTION.                                                              |

| LOCALIDAD | CENTRO                                           | RAMA                                                         | ESPECIALIDAD                                                                       |
|-----------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| VILLERA   | EPF<br>Paraje San Antonio; s/n<br>Dpto. GD 26 71 | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA<br><br>METAL<br><br>ADMINISTRATIVO. | ELECTRICIDAD-<br>INSTALACIONES Y LINEAS<br><br>MECANICA.<br>MOLINOS Y HERRAMIENTAS |

## PROVINCIA: CASTELLON

| LOCALIDAD  | CENTRO                                                       | RAMA                                                                                  | ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALFARO     | IPP "ZORON D'ARREA"<br>Avda. Castellón, s/n<br>Tno. 35 07 26 | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>METAL.                     | ELECTRONICA.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| BENTON     | IPP<br>Paseo Marítimo, 3<br>Tno. 47 23 55                    | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>DEBILITACION. | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.                                                                                                                                                                                                          |
| BURGOS     | IPP<br>C/. Linsey, s/n<br>Tno. 34 13 30                      | ELECTRICIDAD ELECTRONICA.<br>AUTOMOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.               | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ADMINISTRATIVA.<br>OFICIO EXTERIOR.                                                                                                                                                     |
| CASTELLON  | IPP<br>Parque del Oeste<br>Tno. 21 24 14                     | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>METAL.<br>DEBILITACION.<br>MADERA.<br>ASOCIACION.        | ELECTRICIDAD.<br>ELECTRONICA.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>ELECTRONICA DE COMUNICACIONES.<br>MECANICA.<br>DEBILITACION DE EDIFICIOS Y OBRAS.<br>DEBILITACION INDUSTRIAL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL. |
| CASTELLON  | IPP<br>C/. Circunvalación, s/n<br>Tno. 23 25 53              | ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>SAUTUBA.                                               | CONTABILIDAD.<br>INFORMÁTICA DE GESTION.<br>LABORATORIO.                                                                                                                                                                                                       |
| ELIAS      | IPP<br>C/. San Vicente, s/n<br>Tno. 67 22 11                 | VUELO Y QUIMICA.<br>MEDAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                             | QUIMICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA.<br>CONTABILIDAD.                                                                                                                                                                                                              |
| OLIVA      | IPP<br>Avda. Padre. A. Coyne, s/n<br>Tno. 60 03 04           | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>QUIMICA.<br>ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL.                | ELECTRICIDAD.<br>MAQUINAS ELECTRICAS.<br>OPERADOR DE LABORATORIO.                                                                                                                                                                                              |
| SEGOVIA    | IPP<br>Camino de Cátores, s/n<br>Tno. 11 36 16               | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOMOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.             | ELECTRICIDAD.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.                                                                                                                                                                                                                       |
| VAL D'AYUD | IPP<br>C/. Jales I, 60<br>Tno. 66 13 38                      | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOMOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.             | ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.                                                                                                                                                                                             |

| LOCALIDAD   | CENTRO                                                                | RAMA                                                                                 | ESPECIALIDAD                                                                                                                  |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VILLAFRANCA | IPP<br>C/ Cant. de Mariscal, s/n.<br>Tno. 52 44 12                    | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCORR.<br>PULQUERIA Y ESTETICA.                    | ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>PULQUERIA.               |
| VIZCAYA     | IPP "JOSE VILAFRANCA"<br>Cant. de San Gregorio, s/n.<br>Tno. 45 25 18 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCORR.<br>SANTARIA.                                | ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO. |
| ALBIZUR     | IPP<br>Parral de Maiz, s/n.<br>Tno. 244 13 12                         | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>METAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                 | ELECTRONICA.<br>MECANICA.<br>ADMINISTRATIVO.                                                                                  |
| ALCAYAGA    | IPP<br>C/ Pintor Valera, s/n.<br>Tno. 380 45 60                       | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>PULQUERIA Y ESTETICA.  | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ADMINISTRATIVO.<br>PULQUERIA.                                                     |
| ALDAIA      | IPP<br>C/ Pintor Sorolla, 8.<br>Tno. 150 67 11                        | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>TELÉFONICA.<br>PULQUERIA Y ESTETICA.                  | ELECTRICIDAD.<br>MOLINAS ELECTRICAS.<br>PULQUERIA.                                                                            |
| ALFARO      | IPP<br>C/ La Trueta, s/n.<br>Tno. 326 17 82                           | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>METAL.                                                | ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.                                                                                       |
| ALFONSO     | IPP<br>Cant. de Tercera, s/n.<br>Tno. 242 23 03                       | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>METAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                 | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>ADMINISTRATIVO.                                                      |
| ALZOLA      | IPP<br>Avda. de los Deportes, s/n.<br>Tno. 243 14 61                  | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>METAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                 | ELECTRICIDAD.<br>ELECTRONICA.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA.<br>ADMINISTRATIVO.           |
| ALZOLA      | IPP<br>C/ Palleter, s/n.                                              | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCORR.<br>SANTARIA.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. | ELECTRONICA.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>CLINICA.<br>LABORATORIO.<br>ADMINISTRATIVO.                                        |
| AMORIN      | IPP<br>C/ Santa Estrella, s/n.<br>Tno. 253 01 26                      | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCORR.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.              | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.<br>ADMINISTRATIVO.         |
| AMORIN      | IPP<br>C/ Santa Estrella, s/n.<br>Tno. 253 01 26                      | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCORR.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.              | ELECTRICIDAD.<br>MECANICA DEL AUTOMOVIL.                                                                                      |
| AMORIN      | C.E.I.<br>C/ Santa Estrella - Oeste<br>Tno. 253 01 11                 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.                                                          | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.                                                           |

| LOCALIDAD         | CENTRO                                              | RAMA                                                                                           | ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                | LOCALIDAD               | CENTRO                                                           | RAMA                                                                                                                      | ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OLIVA             | SEI.<br>C/ Doctor Corchón, s/n.<br>Tno. 251 01 67   | AUTOOCIÓN.<br>REPARACION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>DELINIAION.<br>AUTOCION.           |                                                                                                                                                                             | REGION                  | IPP<br>C/ San Gaudel, 1.<br>Tno. 230 01 66                       | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>AUTOOCION.<br>DELINIAION.<br>ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL.                         | ELECTRICIDAD-INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>MQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>MECANICA DEL AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL " ".                                                                                                                                   |
| CANIZ             | IPP<br>C/ Barranco San Nicolás.<br>Tno. 355 02 16   | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>MEDICA.                | ELECTRICIDAD.<br>ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>ADMINISTRATIVO.<br>MQUINAS Y HERRAMIENTAS.                              | SILLA                   | IPP<br>C/ Asturias March, s/n.<br>Tno. 120 00 05                 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>SANTINIA.<br>AUTOCION.                                                           | ELECTRONICA.<br>MECANICA.<br>CLINICA.<br>MECANICA DEL AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD " ".                                                                                                                                                                              |
| LA ELIANA         | IPP<br>Junto Campo de Fútbol.<br>Tno. 274 00 08     | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>SANTINIA.                                                       | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>CLINICA.                                                                                                                        | TARRAGONA DE VALLADOLID | IPP<br>C/ La Dala, s/n.<br>Tno. 282 10 16                        | AGRICULTURA.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                                                                               | MEQUINARIA AGRICOLA.                                                                                                                                                                                                                                                |
| MAHES             | IPP<br>Prod. Plater Platero, s/n.<br>Tno. 154 39 11 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                                     | ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA DE COMUNICACIONES.                                                                                                                              |                         |                                                                  | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                                                      | ELECTRICIDAD.<br>MECANICA.                                                                                                                                                                                                                                          |
| MESAVILL          | IPP<br>Ave. Niquera, 25.<br>Tno. 444 25 12          | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                        | ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA AUTOMOVIL.                                                                                                              |                         |                                                                  | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>AUTOCION.<br>INGEN Y SONED.                                                                  | ELECTRICIDAD.<br>MECANICA AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD AUTO-CIVIL.<br>MEDOS AUDIOVISUALES.                                                                                                                                                                           |
| OLIVA             | IPP<br>C/ Las Arceas, 38.<br>Tno. 285 11 79         | MEDAL.<br>DELINIAION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                                           | MECANICA.<br>MQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>DELINIAION INDUSTRIAL.                                                                                                              | VALENCIA                | IPP "PLASCO DIRECT"<br>Ave. Antigua Reina, 46.<br>Tno. 379 27 12 | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>MQUINAS.<br>QUIMICA.<br>DELINIAION.                                                | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>ELECTRONICA-INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>ELECTRONICA DE COMUNICACIONES.<br>MECANICA.<br>MQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>DISEÑO DEL HEBLE.<br>ANALISIS.<br>DELINIAION INDUSTRIAL.<br>DELINIAION DE EQUIPOS Y OBRAS. |
| ORTIZANTE         | IPP<br>C/ Albalade, s/n.<br>Tno. 238 55 38          | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>AUTOCION.<br>DELINIAION.                                        | ELECTRONICA.<br>MECANICA DEL AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTO-CIVIL.                                                                                                    |                         |                                                                  | ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.                                                                                               | SECRETARIADO.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PALFOEN           | IPP<br>Centro zona urbana.                          | ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>QUIMICA.                                                        | ADMINISTRATIVO.<br>LABORATORIO.                                                                                                                                             | VALENCIA                | IPP "CASAL"<br>Centro del Caball, 19.<br>Tno. 371 42 90          | ELECTRICIDAD-ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>AUTOOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>PELIQUERIA Y ESTETICA.<br>DELINIAION. | ELECTRICIDAD.<br>ELECTRONICA-INSTALACIONES Y LINEAS.<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL.<br>MECANICA.<br>CONSTRUCCIONES METALICAS.<br>MQUINAS HERRAMIENTAS.<br>CALDERERIA.<br>MECANICA AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD AUTO-CIVIL.<br>INFORMATICA DE GESTION.                    |
| PECA' INT         | IPP<br>C/ Blanco Teller, s/n.<br>Tno. 123 10 47     | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>AUTOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.              | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>MECANICA AUTO-CIVIL.<br>ADMINISTRATIVA.                                                                            |                         |                                                                  |                                                                                                                           | PELIQUERIA-ESTETICA.<br>DELINIAION INDUSTRIAL.<br>DELINIAION DE EQUIPOS Y OBRAS.                                                                                                                                                                                    |
| SOLINTO (PALINTO) | IPP<br>C/ Fuente Carrera, s/n.<br>Tno. 246 22 16    | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>AUTOCION.<br>ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.<br>SANTINIA. | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>MQUINAS Y HERRAMIENTAS.<br>MECANICA DEL AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD DEL AUTO-CIVIL.<br>ADMINISTRATIVO.<br>CLINICA. | VALENCIA                | IPP "EL GRAY"<br>C/ Escalante, 9.<br>Tno. 367 32 58              | ELECTRICIDAD-electronica.<br>DELINIAION.<br>ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL.                                                   | ELECTRICIDAD.<br>EDIFICIOS Y OBRAS.                                                                                                                                                                                                                                 |
| CUINT DE FORJET   | IPP<br>C/ Xiprot de Cuart, s/n.<br>Tno. 154 17 11   | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.<br>MEDAL.<br>AUTOCION.<br>MEDICA.                                  | ELECTRICIDAD.<br>INSTALACIONES Y LINEAS.<br>MECANICA.<br>MECANICA DEL AUTO-CIVIL.<br>ELECTRICIDAD " ".                                                                      | VILLAN DE AZOROS        | SEI.<br>C/ Mites Mitero, s/n.<br>Tno. 272 01 13                  | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.                                                                                               | ELECTRICIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                       |

| ESPECIALIDAD | CENTRO                                          | RAMA                       | ESPECIALIDAD                             |
|--------------|-------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------|
| ACTIVA       | IFF<br>C/. Comodoro Vides, 1<br>Tno. 285 11 90  | ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL |                                          |
|              |                                                 | ELECTRICIDAD ELECTRONICA   | ELECTRICIDAD -<br>INSTALACIONES Y LINEAS |
|              |                                                 | MEDICA                     | MECANICA                                 |
|              |                                                 | AUTOMOCION                 | MECANICA DEL AUTOMOVIL                   |
|              |                                                 | DEFINICION                 | DEFINICION INDUSTRIAL                    |
|              |                                                 | ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL |                                          |
| ORINUELA     | IFF<br>C/. Virgen de San Blas<br>Tno. 280 13 62 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | ELECTRONICA<br>ELECTRONICA INDUSTRIAL    |
|              |                                                 | MEDICA                     | MECANICA                                 |
|              |                                                 | ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL | ADMINISTRATIVO                           |

## CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

| Denominación       | Localidad          | Denominación       | Localidad         |
|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| IFF                | ALCOY              | IFF C. ARANDA      | ALMERIQUE         |
| SEC                | ALCOY              | IFF                | ALBONAYA          |
| IFFP               | ALICANTE           | IFF                | ALBAYA            |
| IFF VIRGEN DEL R.  | ALICANTE           | SEC                | ALFAR             |
| SEC                | ALICANTE           | IFF                | ALGEMESI          |
| SEC                | ALMORADI           | IFF                | ALZIRA            |
| SEC                | ALTEA              | IFF                | BURJASOT          |
| IFF                | BENIGNON           | IFF                | CARCACENTE        |
| IFF                | BENIA              | IFF                | CARLET            |
| IFF                | ELDA               | C.E.I.             | CHESTE            |
| IFFP               | ELCHE              | IFF                | CHIRIVUELA        |
| IFF LA TORRETA     | ELCHE              | SEC                | CHIVA             |
| SEC                | GATA DE CORBOS     | IFF                | GANDIA            |
| SEC                | MONOVAR            | IFF                | JATIVA            |
| IFF                | NOVELDA            | IFF                | LA ELTANA         |
| IFF                | ORIHUELA           | IFF                | MANTISES          |
| SEC                | ORIHUELA           | IFF                | MASAMAGRELL       |
| SEC                | PETRER             | IFF                | OLIVA             |
| SEC                | PIMOSO             | IFF                | ONTENIENTE        |
| IFF                | S.VTE. DEL NASPEIG | IFF                | PAISPORTA         |
| SEC                | SANTA POLA         | IFF                | PICASENT          |
| IFF                | TORREVEJIA         | IFF                | PTO. DE SACURTO   |
| IFF                | VILLAJUOSA         | IFF                | QUART DE FORLET   |
| IFF A. NAVARRO     | VILLENA            | IFF                | SEGUENA           |
| IFF ZIMEN D'URREA  | ALCORA             | IFF                | SILLA             |
| IFF                | BENTICARLO         | IFF                | TANERRES DE VALLE |
| IFF                | BURRIANA           | IFF                | TORRENTE          |
| IFFP               | CASTELLON          | IFFP BLASCO IBAÑEZ | VALENCIA          |
| IFF                | CASTELLON          | IFF GRAO           | VALENCIA          |
| IFF                | BULES              | IFF CABAÑAL        | VALENCIA          |
| IFF                | ORDA               | SEC                | VILLAR DEL ARZOB. |
| IFF                | SIGORBE            |                    |                   |
| IFF                | VALL D'UXO         |                    |                   |
| IFF                | VILLA-REAL         |                    |                   |
| IFF JOSE VILAPLANA | VINAROS            |                    |                   |

2087

RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se aprueban los modelos para suscribir Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina.

Ilmos. Sres.: La Orden de 30 de octubre de 1985, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social, previsto en el número 2 del artículo 95 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, dispone en su artículo 10 que los Convenios Especiales que hayan

de suscribirse de acuerdo con lo previsto en dicha Orden se ajustarán a los modelos que apruebe esta Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

En cumplimiento de dicho precepto, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina han remitido a esta Dirección General las consiguientes propuestas de los modelos de Convenio a que habrán de ajustarse los Convenios Especiales que se suscriban con dichos Organismos.

Vista la referida propuesta, y en uso de lo dispuesto en la citada Orden de 30 de octubre de 1985, esta Dirección General acuerda:

Primero.-Aprobar los modelos de Convenio Especial que figuran como anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina editen los impresos de los respectivos documentos, con sujeción a los aludidos modelos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1986.-El Director general, José Antonio Panizo Robles.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

## ANEXO I

## Convenio especial

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... afiliado a la Seguridad Social con el número ..... e incluido en el Régimen ..... y don ..... Tesorero Territorial de la Seguridad Social de .....

## EXPONEN

I. Que don ..... con fecha de ..... de ..... de ..... ha causado baja en el Régimen ..... de la Seguridad Social en el que se hallaba encuadrado por su actividad profesional de ..... (naturaleza, y en caso de trabajador por cuenta ajena, categoría), sin quedar comprendido en ningún otro Régimen del Sistema de la Seguridad Social que tenga establecido con aquél, cómputo recíproco de cotizaciones.

II. Que el interesado reúne los requisitos exigidos en la Orden de 30 de octubre de 1985, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social.

En su virtud, las partes antes citadas otorgan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.-El interesado se obliga a cotizar a la Seguridad Social durante la vigencia del presente Convenio, de acuerdo con las condiciones siguientes:

a) La base mensual de cotización se fija en la fecha de efectos iniciales de este Convenio en ..... pesetas, determinada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 30 de octubre de 1985.

Cada vez que durante el periodo de vigencia de este Convenio Especial las bases mínimas de cotización a la Seguridad Social sean modificadas, la base de cotización del presente Convenio podrá ser incrementada, como máximo, en el mismo porcentaje que haya experimentado la base mínima en el Régimen en que el interesado estuvo encuadrado, debiendo redondearse, por defecto o por exceso, de acuerdo con la normativa vigente, y sin que la nueva base de cotización que resulte pueda ser de cuantía superior a la de la base máxima de la categoría profesional del interesado en el supuesto de que dicho Régimen la tuviera establecida. La elección de la nueva base de cotización ha de efectuarse por el interesado hasta el último día del mes siguiente a aquél en que entre en vigor tal modificación.

En ningún caso el importe de la base de cotización será inferior al de la base mínima o, en su caso, la mínima del grupo de cotización, que, en cada momento, esté establecida en el Régimen en que estuvo encuadrado el interesado.